

Bogotá, D.C.

Señores

CONSTRUCTORA COLPATRIA

Sin datos para notificación Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado -SDHT- No. 1-2020-13773

Respetados Señores,

SECRETARÍA DEL

HABITAT ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2020-13984

FECHA: 2020-07-05 14:41 PRO 664431 FOLIOS: 1 ANEXOS: ASUNTO: Respuests Radicado - SDHT - No.

1-2020-13773
DESTINO: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.
TIPO: Derechos de Petición

ORIGEN: SOHT - Subdirección de Prevención y Seguimiento

Reciba un cordial Saludo. La Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital de Hábitat, ha recibido su petición en la cual manifiesta: "Constructora Colpatria S.A desarrolla el proyecto denominado CAMINO DE SAN GABRIEL- Etapa 3 ubicado en la Carrera 80C # 8-73, el cual cuenta con autorización de la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante el certificado de completitud de información de movilidad segura y protocolos de bioseguridad (...) Actualmente el proyecto requiere continuar con la intervención puntual de la estructura (...) Dado que el decreto 091 del 19 de marzo de 2020, se exceptuó en el ARTICULO 1, NUMERAL 5. La restricción de movilidad para atender asuntos de fuerza mayor (...) Solicitamos autorizar al proyecto CAMINO DE SAN GABRIEL Etapa 3 continuar con el desarrollo de las actividades (...) En la localidad de Kennedy (...)", al respecto, me permito manifestar que esta Subsecretaría, fue delegada mediante la Resolución 139 del 28 de abril del año en curso para la reactivación económica de obras privadas.

En ese contexto, una vez recibido por parte de esta Secretaría el Certificado de Completitud de Información de Movilidad Segura y Protocolos de Bioseguridad, se puede continuar con el desarrollo de las actividades siempre y cuando cumpla con el protocolo y los requisitos.

Cordialmente,

Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda

Proyectó: Nini Mendoza- Contratista. SIVCV.

Constancia de fijación. Hoy, ______, se fija la presente contestación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Chapinero, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, _____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.)

Calle 52 No. 13-25 Conmutador: 358 16 00 www.habitatbogota.gov.co Código Postal: 110231



